



# CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA  
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN  
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

## ACUERDO CA N° 333 DE 2024

(18 de enero)

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 323 DE 2023–  
REGLAMENTO DE GRADO PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA”.

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA;

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones universitarias se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos;

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 021393 del 14 de noviembre de 2023, ratificando una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, estableciendo en el artículo 42 que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA;

Que mediante Acuerdo 323 del 2 de noviembre de 2023, el Consejo Académico expidió el Reglamento de Grado para los estudiantes de pregrado de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA;

Que, el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 18 de enero de 2024, según consta en el Acta 546, se aprobó por unanimidad realizar unas modificaciones a los artículos 34, 42, 43 y 110 del Acuerdo 323 del 2 de noviembre de 2023;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico;

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

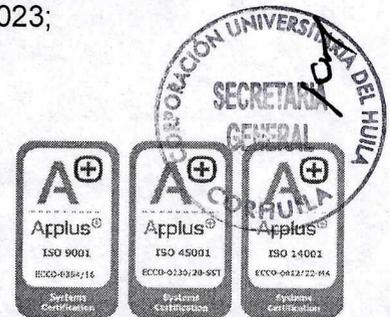
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: [contacto@corhuila.edu.co](mailto:contacto@corhuila.edu.co) - [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co)

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA  
\*Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito\*



# CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA  
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN  
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Académico - Acuerdo N° 333 del 18 de enero de 2024. Pág. 2

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 34 del Acuerdo 323 del 2 de noviembre de 2023, el cual quedará así:

*“ARTÍCULO 34. REQUISITOS DEL ESTUDIANTE. Para optar por esta opción de grado, los estudiantes deberán estar cursando el último periodo académico o haber finalizado el plan de estudio”.*

**ARTÍCULO 2.** Modificar el artículo 42 del Acuerdo 323 del 2 de noviembre de 2023, el cual quedará así:

*“ARTÍCULO 42. REQUISITOS DEL ESTUDIANTE. El estudiante que se acoja a esta opción deberá acreditar el lleno de los siguientes requisitos: 1. Estar en el último periodo académico o haber cumplido el 100% del plan de estudio del programa; 2. Ser admitido en el diplomado correspondiente validado por la dirección de Extensión y Proyección Social y 3. Cancelar los costos que están estipulados para los mismos”.*

**ARTÍCULO 3.** Modificar parcialmente el artículo 43 del Acuerdo 323 del 2 de noviembre de 2023, el cual quedará así:

*“ARTÍCULO 43. CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN. El promedio general de notas para ser aprobado como opción de grado en el diplomado será de tres puntos cinco (3.5). La dirección de Extensión y Proyección Social presentará el informe de aprobación y registro de notas del estudiante que haya terminado el diplomado a la Oficina de Registro y Control Académico con copia a la dirección del programa académico.*

*PARÁGRAFO PRIMERO. El estudiante que obtenga el concepto de “No Aprobado” deberá repetir el Diplomado en una nueva cohorte o elegir otra opción de grado.*

*PARÁGRAFO SEGUNDO. El estudiante que haya dejado de cursar una sola asignatura en el último periodo académico y que no sea del ciclo profesional, se le podrá autorizar como opción de grado el Diplomado, siempre y cuando la asignatura correspondiente inscrita no se le cruce con el desarrollo del Diplomado”.*

**ARTÍCULO 4.** Modificar el artículo 110 del Acuerdo 323 del 2 de noviembre de 2023, el cual quedará así:

*“ARTÍCULO 110. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. El presente Reglamento de Grado regirá a partir del año 2024; no obstante, los estudiantes que a partir del año 2024 estén pendiente de cursar los 3 últimos semestres de su respectivo programa académico se les podrán aplicar las disposiciones previstas en el Acuerdo 141 de 2018 y sus modificaciones,*

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: [contacto@corhuila.edu.co](mailto:contacto@corhuila.edu.co) - [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co)

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

\*Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito\*



# CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA  
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN  
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Académico - Acuerdo N° 333 del 18 de enero de 2024. Pág. 3

*siempre que le sean más favorables. En todo caso, cuando estos estudiantes renueven su matrícula adquirirán el compromiso formal de acatar, aceptar, respetar y cumplir el Acuerdo 323 del 2 de noviembre de 2023".*

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en Neiva, a los 19 días del mes de enero de 2024.

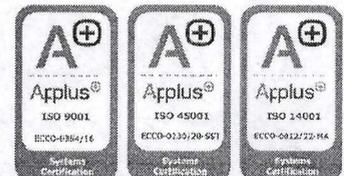
  
**OSCAR EDUARDO CHÁVARRO ARIAS**  
Presidente

  
**ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO**  
Secretario General

  
**LUIS ARMANDO CORTÉS VELASQUEZ**  
Revisado. Vicerrector Académico (e)

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01  
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220  
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699  
✉ Email: [contacto@corhuila.edu.co](mailto:contacto@corhuila.edu.co) - [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co)

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
NIT. 800.107584-2



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA**  
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"